

Resolución de 20 de octubre de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se aceptan renuncias de las ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, programa VALi+d.

Por Resolución de 25 de junio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, programa VALi+d, convocadas por Orden 79/201, 30 de julio, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7081, de 02.08.2013), a las personas y entidades que aparecen en su anexo I y, en su anexo II, se establece la bolsa de reserva para suplir las posibles renuncias que se produzcan.

Por Resoluciones de 26 de junio y 1 de julio de 2014, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se aceptan renuncias y se conceden nuevas ayudas para la contratación de personal investigador en formación de carácter predoctoral, programa VALi+d.

Con posterioridad a las resoluciones anteriores, se han presentado diversas renuncias de las personas que se recogen en el anexo de la presente resolución.

De acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10.12.2012); el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), y el Decreto 140/2014, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355, de 08.09.2014), y disposición final primera de la mencionada Orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero. Aceptar las renuncias presentadas, con posterioridad al 1 de julio de 2014, de las personas que aparecen relacionadas en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. La presente resolución se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es/>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 20 de octubre de 2014

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez